MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 1218.

CHIGUAYANTE, 30 JUN 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Las Solicitudes de Pedido Internas N° 25 a la 30 de los Establecimientos educacionales Municipales, de fecha 23 de Junio de 2017; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 349/2017 de Jefe de Finanzas, de fecha 29 de Junio de 2017; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº **51/2017** denominada **"COMPRA DE PARAFINA PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, FONDOS PREMIO CARRO Y OTROS"**

2. Aprúebase las Bases de la Licitación Pública Nº **51/2017** denominada **"COMPRA DE PARAFINA PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, FONDOS PREMIO CARRO Y OTROS"**

3. Nombrase como integrantes de las Comisiones de las Licitaciones Individualizadas, a los siguientes profesionales:
Comisión de Apertura: Don Hugo Olave Parra, Director DAEM, Karen González Ríos, Adquisiciones DAEM y Débora Luengo Sáez, Jefa de Finanzas DAEM o quienes legalmente les Subroguen.

4. Impútese el gasto que irroga dichas contratación a las cuentas 114.05.02 del Presupuesto Municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE DIRECTOR DAEM

HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/KGR/kgr
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM